



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2019-JOL/AP-UNCP**

Huancayo, 28 de agosto de 2019

REG. N° 23075 DOCUMENTARIA  
28 AGO. 2019  
RECEBIDO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA  
R.P.O.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto la Carta N° 0167-2019/MPSA de fecha 21 de agosto del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo de 30 días calendarios; para la entrega de INSUMOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA UNCP, precisando que como filial de Merck KGaA Alemania, se nos ha comunicado que nuestro fabricante cuenta con un desabastecimiento de materia prima para la fabricación de los productos CLORURO DE ESTRONCIO 6 H<sub>2</sub>O P.A. X 250GR, NITRATO DE CADMIO Q.P. X 500G, SULFATO DE HIERRO (II) HEPTAHIDRATADO P.A. X 500G, SULFATO FERROSO Q.P. X 500G sin tener una fecha confirmada para su fabricación; en relación con el producto COLORANTE SAFRANINA, a la fecha del presente documento no hemos podido completar las 06 und. Solicitadas, por las mismas razones que se detallan en el párrafo anterior, disponiendo solamente de 03 und. De dicho producto. Por otro lado, la importación de algunos ítems, como ACETATO DE CALCIO P.A., MUREXIDA INDICADOR PARA METALES X 25 G y PAPEL ALUMINIO 30.4 X 7.62M, ha tenido una demora considerable en su importación al punto que nos vemos en la obligación de solicitar un plazo adicional para su entrega., referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000382-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

**Que**, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

**Que**, con fecha 13 de junio del 2019 se da por notificada a través del correo electrónico: [notificaciones.uncp@gmail.com](mailto:notificaciones.uncp@gmail.com), al Contratista MERCK PERUANA S.A. para la entrega del bien correspondiente a la Orden de Compra N° 0000382-2019 (INSUMOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA UNCP); por el importe total de S/ 32, 622.14 (Treinta y Dos Mil Seiscientos Veintidós con 14/100 soles) para el Laboratorio General de la UNCP; con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios para la entrega del bien, el mismo que se cumplió el día 07 (siete) de agosto del 2019.

**Que**, mediante Carta N° 0167-2019/MPSA de fecha 21 de agosto del 2019, donde el Contratista MERCK PERUANA S.A. solicita ampliación de plazo de 30 días calendarios; para la entrega de INSUMOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA UNCP, precisando que como filial de Merck KGaA Alemania, se nos ha comunicado que nuestro fabricante cuenta con un desabastecimiento de materia prima para la fabricación de los productos CLORURO DE ESTRONCIO 6 H<sub>2</sub>O P.A. X 250GR, NITRATO DE CADMIO Q.P. X 500G, SULFATO DE HIERRO (II) HEPTAHIDRATADO P.A. X 500G, SULFATO FERROSO Q.P. X 500G sin tener una fecha confirmada para su fabricación; en relación con el producto COLORANTE SAFRANINA, a la fecha del presente documento no hemos podido completar las 06 und. Solicitadas, por las mismas razones que se detallan en el párrafo anterior, disponiendo solamente de 03 und. De dicho producto. Por otro lado, la importación de algunos ítems, como ACETATO DE CALCIO P.A., MUREXIDA INDICADOR PARA METALES X 25 G y PAPEL ALUMINIO 30.4 X 7.62M, ha tenido una demora considerable en su importación al punto que nos vemos en la obligación de solicitar un plazo adicional para su entrega., referido a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000382-2019.

**Que**, mediante Oficio N° 1317-2019-UAA/UNCP, de fecha 27 de agosto 2019, la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) remite conjuntamente con los documentos el Informe N° 0269-2019-AA-UAA/UNCP del Asistente Administrativo quien concluye que la solicitud de ampliación de plazo y la presente adquisición se encuentra exceptuada de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y cuenta con la opinión favorable del área usuaria, sugiere **Otorgar la ampliación de plazo** por única vez hasta el 06 de setiembre 2019, la misma que no generará mayores gastos generales.

**Que**, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000382-2019, para la entrega de INSUMOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO GENERAL DE LA UNCP, solicitado por el Contratista, la misma que no generará mayores gastos generales, **este nuevo plazo contractual vence el 06 /09/ 2019.**
2. **ENCARGAR** a la Oficina General de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Katuska Poma Huauya  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA